

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO.CXXV NUM.68 ZACATECAS, ZAC MIERCOLES 26 DE AGOSTO DEL 2015

SUPLEMENTO

AL N° . 68 DEL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL DIA 26 DE AGOSTO DEL 2015

LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, se han servido dirigirme:

DECRETO No. 393

SE DECLARA PAISAJE CULTURAL A LAS “LOMAS DE BRACHO”

LA HONORABLE SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS EN NOMBRE DEL PUEBLO DRECRETA.

RESULTADO PRIMERO.- El Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes Gobernador del Estado de Zacatecas en ejercicio de las facultades que le confieren en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 FRACCION i, 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97, fracción III, 101, 102, 104 Y 105del Reglamento General del Poder Legislativo presento la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se hace la declaratoria del PAISAJE CULTURAL A LAS LOMAS DE BRACHO.

RESULTADO SEGUNDO.- La iniciativa fue turnada por acuerdo de la presidencia de la mesa directiva para su estudio y análisis y dictaminarían de la comisión de cultura, editorial y difusión el día 24 de marzo del 2015 mediante el Memorandum No. 1605.

RESULTADO TERCERO.- El iniciante juicio su iniciativa como los argumentos planeados en la exposición de motivos que a continuación se describen.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Iniciamos señalando que la CULTURA, hace referencia al cultivo del espíritu humano y de las facultades intelectuales del hombre. Es una especie de tejidos social que abarca las distintas formas y expresiones de una sociedad determinada por lo tanto las costumbres las practicas, las maneras de ser, los rituales, los tipos de vestimenta, y las normas de comportamiento son aspectos incluidos en la cultura.

Podemos señalar también que la cultura es el conjunto de informaciones y habilidades que posee el individuo ya que permite al ser humano La capacidad de reflexionar sobre sí mismo a través de ella el hombre discierne valores y busca significaciones.

Según el enfoque analítico que se siga la cultura puede ser clasificado y definido de diversas maneras por ejemplo hay estudios que han dividido a la cultura.

- a. Tópica incluye una lista de categorías.
- b. Histórica la cultura como herencia social.
- c. Mental complejo de ideas y hábitos.
- d. Estructura símbolos punteados e interrelacionados.
- e. Simbólica significados asignados en forma arbitraria que son compartidos para una sociedad.

A fin de poder considerar a la cultura como patrimonio señalaremos que la herencia cultural propia del pasado de una comunidad con la que esta vive en la actualidad y que transmite a las generaciones presentes y futuras.

Las entidades que identifican y clasifican determinados bienes como relevantes para la cultura de un pueblo de una región o de toda la humanidad, velan también por la salvaguarda y la protección de esos bienes de forma tal que sean previstos debidamente para la generación futuras y que puedan ser objeto de estudio y fuentes de experiencia emocionales para todos aquellos que lo usen, disfruten o visiten.

No debemos olvidar que comúnmente el patrimonio cultural se ha referido solo a bienes materiales como un significado o valor particular de tipo arqueológico, histórico o artístico, pero en los últimos años se ha empleado para referirse también a las lenguas, música, costumbres expresiones de las culturas populares tradiciones practicas artesanales, acervo intelectual entre otras manifestaciones de cultura del pueblo.

Es por ello que se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

La preservación del Patrimonio Cultural no presupone únicamente las disposiciones jurídicas y las tareas para proteger del deterioro físico y de la amenaza de agentes sociales y naturales a monumentos históricos, obras de arte vestigios arquitectónicos, testimonios y documentos si no los conceptos y los medios para atender la conservación mucho más compleja de realidades lingüísticas, tradiciones musicales, técnicas artesanales, valores, modo de vida o visiones de la realidad.

El patrimonio cultural en Zacatecas así como la de la Nación, no se restringen a los testimonios materiales del pasado que dan cuenta de un rico proceso histórico de formación de valores, sino que comprende también las formas vivas en que esos valores encarnan en la actualidad.

Por eso, aunque distintas en la naturaleza de su acción y en su complejidad pero confluyentes en su propósito la preservación del patrimonio intangible dan en su justa dimensión al patrimonio cultural de un pueblo como el gran acervo de obras, testimonios, valores y tradiciones que forman su cultura viva y actuante y que abra de ser enriquecidos en la creatividad del presente para constituir a su vez, el legado para las generaciones futuras.

En este sentido es conveniente mirar al campo de la conservación del patrimonio cultural no solo en su acepción registrada a los bienes tangibles sino en su dimensión íntegra que comprende también la compleja realidad del acervo intangible de elementos culturales que sustenta a sus diferentes estratos la vida social.

Asimismo en la época prehispánica el Estado de Zacatecas fue asentamiento de varias tribus chichimecas, tales como las de Zacatecas, tecuexes, huachichiles, caxcanes e irritilas hasta que en 1531, se instalaron ahí los españoles fundando la primera Villa de Guadalajara en lo que hoy es el Municipio de Nochistlan.

En el año 1548, con el descubrimiento de importantes yacimientos de oro y plata al pie del cerro de la bufa se fundó la ciudad de zacatecas el 20 de enero del mismo, convirtiéndose en una de las ciudades más importantes de la nueva España sus fundadores fueron Juan de Tolosa, Diego Ibarra, Cristóbal de Oñate y Baltazar Temiño de Buñuelos, así como algunos otros mineros y artesanos españoles.

La primera mina importante descubierta de plata fue en San Bernabé, la siguiente la de albarrada de san Benito de Vetagrande y la de panuco.

En 1585 el Rey Felipe II dio al real de minas el título de muy noble y leal ciudad de nuestras señoras de Zacatecas, en 1588 se logró el escudo de armas.

La conquista religiosa se llevó a cabo prioritariamente por la orden Franciscana los que fundaron el hospicio en 1558; en 1567 tenían un gran convento y en 1603 se creó la custodia de providencia de Zacatecas.

Posteriormente llegaron los agustinos, Dominicos y Jesuitas quienes no solo evangelizaron a los indígenas sino coadyuvaron a volverlos sedentarios por lo que alrededor de sus capillas y conventos se fueron fundando poblaciones que en la actualidad son ciudades muy populosas.

Es así como se van realizando diversas representaciones de las costumbres a los nativos y de los acontecimientos que en aquel momento consideraron, importantes, por ello surge. La morisma de Bracho que es una fiesta de corte profano-religioso, lo que se lleva a cabo 2 veces por año en el campo de los morros de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, representando la Batalla de Lepanto entre los cristianos y musulmanes en el año 1571 con victoria para los cristianos los representantes los representantes pertenecen a la corporación de San Juan Bautista.

Esta celebración o festividad se lleva a cabo los días 22, 23, y 24 de junio en honor a San Juan Bautista y los días 5, 6, y 7 de octubre en honor a la virgen del rosario.

Los representantes utilizaban uniformes de aquella época mezclado con la época colonial, tambores, cornetas, clarines armas de fuego e inclusive cañones dividiéndose en dos bandos en cristianos y turcos.

Los cristianos son los personajes del rey Felipe II Juan de Austria, Carlomagno y los devastadores y los devastadores, así como tres batallones cristianos, junto a 12 pares de carabineros.

Los turcos son los generales y el rey Moro con el primero segundo y tercer batallón acompañado por la banda de guerra y sus caballerías.

Es de resaltarse que la festividad de las Morismas de Bracho es la más espectacular ya que sus tradiciones se remota a la época colonial donde moros y cristianos año con año estaban fuertes combates en los entornos de la capilla de Bracho en un suave lomerío que se extiende al norte de la ciudad de Zacatecas.

Por su colorido, originalidad y participación multitudinaria, esta festividad va más allá del folclor, ya que en la especificación de pasajes y batallas se está también representado parte de la historia de los participantes en donde lo menos que importa son los evidentes anacronismo histórico ni la diversidad de vestuarios sino la convivencia de la fiesta popular en la que los actores que pertenecen a la confrontada de San Juan Bautista de la Ciudad de Zacatecas. A la fiesta del último día de la batalla portando uniformes de igual inspiración pero de distinto colorido al de sus hermanos de **Bracho**.

Respecto a la confradía de San Juan Bautista, esta tiene como antecedente en el año 1836, como consta en las construcciones de la propia organización en dichas constituciones se mandata, entre otras cuestiones se celebra como cada año una función de la iglesia del Santo Patrón con misa, víspera y sermón, el día 29 de agosto en la parroquia, trasladando la imagen del Santo a la capilla.

Siendo así, se presenta pues el año de 1836 como representativo de los eventos enmarcados en los antecedentes de la morisma dentro de los elementos culturales de la población de Zacatecas.

Aunque de manera escrita y oral el entonces cronista de la ciudad de zacatecas el profe Roberto Ramos Dávila en un artículo publicado en el año 1990 en el periódico del Sol de Zacatecas refiere al 1848 como el año en el que las lomas de Bracho se celebran las festividades; lo anterior en base a un testimonio de ese año de la referida cofradía en el que se asienta la admisión de un individuo aportando la respectiva limosna para pertenecer a esta.

En el año 1925, el Exmo Sr. Ignacio Plasencia y Moreira, Obispo de la Diócesis de Zacatecas erigió canónicamente a la asociación de San Juan Bautista de la capilla de Bracho.

En 1978 son directores espirituales de la confradía los Pbro. Ismael Fernández, J. Trinidad Espinosa, Gregorio de la Torre y J. Guadalupe Hernández, Este último, como párroco de la iglesia de Nuestro Padre Jesús localizada al norte de la ciudad, aprobó unos estatutos de la corporación.

En ellos consta, entre otras normas que “la cofradía tiene como principal honrar a la Santísima Virgen y a San Juan Bautista veneran en la capilla de Bracho Zacatecas y que se enmarca en la parroquia de Jesús Zacatecas”.

Para la celebración anual de las tradicionales marismas existe una estructura organizada, a través de una directiva electiva la cual combina representa planea y dirige toda la actividad de la asociación la directiva está compuesta del: presidente, secretario, tesorero, vocales, así como un mayor de plaza.

Esta directiva está conformada de la decisión y organización de la tradición de acuerdo a la siguiente disposición los Estados mayor de los bandos cristiano y turco respectivamente con sus bandas escoltas y tropas cada obra cuenta con una organización interna la cual está presidida por su coordinador que conjuntamente con la determinan lo relacionado con cada 1 de los eventos de celebración

También hay una organización interna entre las bandas las escoltas y en cada división de tropa y de evento el mayor de plaza es el responsable de que se represente la planeación y ejecución de tradición en forma y tiempo él tiene la responsabilidad que todo salga planeado.

Así cada año en el mes de agosto se celebran las morismas conmemorando la degollación de Juan el Bautista 29 de agosto desde el año 2000 se empezó a celebrar el nacimiento de Santo patrono 24 de junio realizado las mismas actividades solo que se realizan en este día.

En el desarrollo de esta festividad se desarrolla en 3 obras que son realizadas con los personajes retomados de hechos acontecidos en 3 épocas;

La primera de ellas se lleva a cabo el día jueves por la noche es el coloquio de la degollación de San Juan Bautista donde se conmemora el martirio en el año 28 de nuestra era.

La segunda habla sobre un libro de caballerías escrito en francés relata el enfrentamiento bélico de lo magno con un Ejército pagano dirigido por el almirante Balán y su hijo Fireabras rey de Alejandría y en el vencido en combate por Oliveros 1 de los paladines de la corte carolingia y posteriormente se bautiza.

Sin embargo óleos y otros cuatro caballeros caen prisioneros del almirante Balán y encerrados en una torre donde la visita AFIP hermana de fierabrás la joven se enamora de un Caballero llamado White Borgoña los ayuda a escapar de la prisión y les da refugio en sus aposentos.

Por su parte, Carlomagno envía a siete de los doce pares de Francia encabezados por su sobrino Roldán a negociar con el admirable balance sobre la libertad de los prisioneros, pero el pagano ordena en Calle pelarlos con otra flor y logra que le sean entregados nuevos prisioneros.

En ella la Armada del imperio otomano contra una coalición cristiana llamada Liga Santa formada por el Reino de España los Estados pontificios la República de y

Al descubrirse lo ocurrido los dos se enfrentan con los paganos y después de muchas incidencias logran enviar a 1 de ellos Ricarte de Normandía a dar aviso a Carlomagno sobre lo ocurrido.

Finalmente, los ejércitos del emperador Carlomagno logran vencer a los del almirante mientras que Carlomagno y balan se enfrentan cuerpo a cuerpo consiguiendo la victoria con la muerte de balance y flori pez y voy de Borgoña contra las nupcias sucediendo el año 778 de nuestra era.

La tercera y última se basa en la batalla de Lepanto en el siglo XVI, mandada por el Papa Pío V y dirigida por un joven español llamado Juan de Austria- por el bando o tomado dirigido por Ali baja Argel OSMAN de la morisma.

Se enfrentaron en ella la armada del imperio Otomano contra un coalicios, cristiana llamada Liga Santa formada por el reino de España los estados Pontificios , la Republica de Venecia la orden de Malta la República de Génova y el ducado de Saboya los cristianos resultaron vencedores salvándose sólo 30 galeras se frenó así el expansionismo musulmán por el Mediterráneo occidental.

Los instrumentos utilizados en esta festividad son tambores cometas y clarines por las bandas de guerra utilizan los toques militares.

Rifles elaborados de forma artesanal y cañones ambos detonan pólvora espadas y los caballos pertenecientes a la caballería que durante la fiesta realizan varias corridas en el campo al toque de las bandas de guerra.

Además, varios adornos como el uniforme respectivo de cada batallón cajas en forma de mochila los cristianos llevan una caja con un cojín alrededor y los turcos en un cajón, pero adornado con fruta y verdura y un pan en la parte de arriba del cajón.

No omito señalar que el paisaje cultural es un bien que representa a las otras conjuntas del hombre y la naturaleza que ilustran la evolución de la sociedad y sus asentamientos a lo largo del tiempo condicionados por las limitaciones y oportunidades físicas que representa el sector no natural y por las excesivas fuerzas sociales económicas y culturales tanto externas como internas.

Este patrimonio si bien valorado y conservado puede convertirse en un producto educativo capaz de generar identidad cohesión comunitaria y participación ciudadana de gran importancia para el crecimiento social y cultural de una población transformándose en un producto cultural para los turistas y los habitantes del lugar.

Los paisajes culturales son sistemas complejos en los que se desarrollan relaciones culturales en un contexto ecológico son resultados conjuntos de la acción del ser humano y la naturaleza y se ha convertido en 1 de los elementos clave del patrimonio de toda la humanidad en los que se reconoce La Mota recíproca influencia naturaleza cultura Asimismo reflejan técnicas concretas de utilización viable de las tierras, así como una relación específica con la naturaleza

En los paisajes culturales se reflejan los valores materiales e inmateriales de distintos pueblos que han aprovechado con sabiduría todos los recursos que les proporcionaba una naturaleza en la que se basaron sus creencias conocimientos hábitos prácticas y usos.

Con la declaratoria del paisaje cultural Lomas de Bracho se pretende que no continúe la pérdida gradual del patrimonio cultural material ya sea por ignorancia malas inversiones herencias divisiones o modificaciones e inmuebles con valores de carácter monumental y vernáculo herencia de manos artesanales que lograron plasmar en estos inmuebles la originalidad identidad del sitio inmuebles dignos de ser conservados y admirados por generaciones presentes y futuras

El barrio de Bracho atestigua un intercambio de valores humanos considerables durante un periodo concreto y un área cultural determinada tanto en sus ámbitos de arquitectura tecnología obras monumentales planificación urbana determinando.

Igualmente manifiesta un valor excepcional sobre una tradición cultural viva y en está directamente asociado con acontecimientos sus tradiciones vivas ideas creencias obras literarias y artísticas que tienen una importancia excepcional.

En el barrio de brazo es 1 de los más antiguos pues data del origen fundacional de la Villa hacia el siglo XVI, sitio cercano de la zona argentífera que le dio origen a las ciudades de Vetagrande y Zacatecas.

Este lugar era conocido como barrio de los huertos el cual lindaba con otro barrio antiguo llamado de la pinta en Bracho se edificó la primera capilla de la congregación de los franciscanos en el año de 1565 denominada capilla de San Bernabé por la cercanía con la mina del mismo nombre la construcción de manufactura sencilla posteriormente fue remodelada renombrándose como capilla de brazos debido al nombre de su benefactor domingo Tagle de Bracho.

Debido a las características naturales del sitio se puede concebir un lugar destinado a la recreación del aire libre y sin son consideradas las vistas panorámicas el potencial paisajístico y ecológico crece considerablemente se generaría una oportunidad que junto con el plan de regeneración y ordenamiento de brazos el sitio podría establecer como un pulmón más de la ciudad.

Además por su cercanía por el centro histórico podría transformarse en otro atractivo más de la cartera turística de la capital estos sentimientos de pertenencia e identidad son los que refuerzan y dan sentido a la tradición por lo cual este es el

valor primordial que debe perdurar en el sitio con una declaratoria de protección patrimonial y cultural.

Por tal motivo es interés de la Junta de protección y conservación de monumentos y zonas típicas del Estado de Zacatecas proteger y conservar la belleza histórica arquitectónica y tradicional que de manera particular y única posee este paisaje cultural Lomas de Bracho el cual se ubica en el municipio de Zacatecas en la Comunidad de Lomas de Bracho con la finalidad de incluirlo bajo el amparo de ley protección y conservación del patrimonio cultural del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO UNICO: en 1972 la convención del Patrimonio Mundial mediante la Conferencia Nacional de la UNESCO creó un instrumento internacional para reconocer y proteger los paisajes pero fue hasta 1992 mediante el comité del patrimonio cultural que se creó la guía operativa para la implementación de la conservación del Patrimonio Mundial donde se incorporó la categoría del paisaje cultural con ello se buscó establecer lineamientos para identificar proteger conservar y heredar a las generaciones futuras los paisajes culturales que poseen valor histórico y cultural para los pueblos y para la humanidad.

La UNESCO plantea que el paisaje cultural son las obras combinadas de la naturaleza y el hombre las cuales ilustran la evolución de la sociedad humana bajo la influencia de las limitaciones físicas Y/O las posibilidades de su medio ambiente natural y de las fuerzas sociales económicas y culturales sucesivas tanto internas como externas.

Los argumentos centrales de la UNESCO son que la evolución del hombre y de la sociedad modifican los espacios físicos de manera interna y externa es decir los fenómenos sociales económicos culturales científicos tecnológicos y religiosos recordemos que la cultura se desarrolla a la par del hombre y de sus necesidades de ahí la necesidad de proteger y resguardar estos espacios físicos.

Esta asamblea popular define y entiende que el paisaje cultural es el resultado de la interacción de en el tiempo de las personas las circunstancias sociales culturales o religiosas y el medio natural cuya expresión es un territorio percibido y valorado por la sociedad que los recrea y utiliza por sus cualidades culturales producto de un proceso cultural lo cual permite que se elabore un sentimiento de intensidad de un pueblo como podemos observar las Lomas de Bracho son un

espacio donde converge el pasado en el presente y donde, reiteradamente practican rituales que dan identidad al pueblo zacatecano.

Concordamos con la iniciativa respecto a la importancia y el valor que tiene la cultura en una sociedad aprobamos las definiciones que se hacen pues son pertinentes y cuentan con validez académica consideramos que la cultura es un bien y un derecho del hombre pues forma parte de su naturaleza como señala Clifford geerts; La naturaleza humana está tan regularmente organizada es tan invariable y tan maravillosamente simple como el universo de Newton quizás algunas de sus leyes sean diferentes pero hay leyes que quizá algo de su carácter inmutable que descubre sido por los aderezos de modas locales pero la naturaleza humana es inmutable.

Esta legislatura considera que las Lomas de Bracho deben declararse paisaje cultural pues constituyen una realidad dinámica dentro de nuestra realidad ya que es el resultado de procesos ambientales sociales y culturales que se han sucedido a lo largo del tiempo en el territorio estos procesos están marcados por los modos de vida las políticas las actitudes y las creencias de la sociedad zacatecana

En la iniciativa se explican las celebraciones que se realizan en este espacio, así como el valor tradicional y social que poseen la sociedad estos antecedentes nos permiten conocer la evolución histórica del paisaje identificar y caracterizar sus principales rasgos y estimar sus valores una vez analizados estos criterios consideramos que es pertinente actuar para salvaguardar fortalecer los valores culturales ambientales históricos y tradicionales de Lomas de Bracho.

Debemos entender que el futuro del paisaje depende de las medidas que se llevan a cabo en el presente en cada momento en el Plan Nacional del paisaje cultural de España se propone obrar una coherencia y asegurar su sostenibilidad es necesario a partir de un conocimiento exhaustivo del paisaje que implica identificar sus elementos constitutivos articularlos en el todo paisaje de entrañar los procesos históricos y actividades económicas que han incidido en su configuración la finalidad no debe ser posible izar el paisaje desafortunadamente en muchas ocasiones se confunde proteger con posibilidad sino propiciar una evolución capaz de garantizar la vivencia de sus valores su carácter.

Coincidimos con este criterio debemos actuar con programas o proyectos que promuevan el desarrollo de los paisajes culturales en este caso de la de Lomas de

Bracho consideramos que la iniciativa que se presenta en una buena acción pues mediante la declaratoria de las Lomas de Bracho con patrimonio cultural se promueve el resguardo y reconocimiento de un espacio que es muy significativo para los zacatecanas y su historia.

Estudiados y analizados cada 1 de los artículos y postulados esta asamblea popular concuerdan los criterios que se tomaron en cuenta, así como en el contenido de la iniciativa por lo que aprueba la iniciativa de decreto en los términos establecidos en el presente instrumento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 141 del Reglamento General del poder legislativo en nombre del pueblo es decretado y se

DECRETA

Se declara paisaje cultural a las “Lomas de Bracho”.

ARTICULO 1°. - Declara como paisaje cultural la zona núcleo de las Lomas de Bracho que se localiza en el municipio Zacatecas del Estado de Zacatecas México y se encuentra en las coordenadas GPS:

Longitud (dec) ; 102. 559 722

Latitud (dec) ; 22. 791 944

Lomas de Bracho, se encuentra a una mediana altura de 2520 metros sobre el nivel del mar.

Dicha delimitación es a partir del perímetro que marca el centro de San Martín, aldeaño a las faldas del cerro de la bufa; citado por la cresta natural del cerro.

La poligonal agrupa el área para el desarrollo de la tradición, así como los asentamientos habitacionales que el Ayuntamiento reconoce como regulares del

barrio de Bracho. Se concentrará en 56.27 hectáreas de las 276.22 hectáreas que conforman el polígono, conforme al plan anexo.

ARTICULO 2. - Se declara como zona de transición las cuevas de los lomeríos de Bracho conforme al plano anexo; Estas son a revelar un área habitacional que se ubica en la pendiente media.

Esta área converge en la zona urbana antigua barrio de la pinta, Con base en la presente declaratoria como se delimitarán las características arquitectónicas, estéticas e históricas de esta zona como si fuese la zona de protección como así como sus permitidos y restringidos., dicho barrio se regirá bajo los criterios de zona de transición como que define como una área cuyo uso y desarrollo estarán restringidos jurídicamente y consuetudinariamente con el fin de reforzar la protección de la zona núcleo.

Con base en la presente declaratoria se delimitarán las características arquitectónicas estéticas e históricas de esta zona como si fuese la zona de protección, así como sus usos permitidos y restringidos punto la zona de transición abarcaría lo que se marca como área de protección y forestación 219.95 hectáreas.

ARTICULO 3°; Paisaje cultural denominado Lomas de Bracho, materia de esta declaratoria, deberá conservar las características arqueológicas, arquitectónicas, constructivas, estéticas, históricas y urbanísticas que tenga al momento del inicio de vigencia de este decreto, requiriéndose el permiso previo de las autoridades competentes para la modificación de las mismas.

ARTICULO 4°; El uso permitido será de viviendas densidad alta, así como el de cultura.

De manera condicionada se podrá establecer los usos de vivienda densidad baja, oficinas, educación como salud como asistencia, comercio al detalle, transporte, seguridad recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales.

Quedan prohibidos los usos de vivienda campestre, industria pesada como media y ligera, agroindustria, comercio especializado, abasto, comunicación, mantenimiento, trabajoso técnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extremas, depósitos de desechos y agropecuarios.

ARTICULO 5°; en los inmuebles comprendidos como paisaje cultural a qué se refiere esta declaratoria, no podrán realizarse construcciones, modificaciones, demoliciones, restauraciones o rehabilitaciones sin la previa autorización de la Junta de protección y conservación de monumentos y zonas típicas del Estado de Zacatecas coma sin perjuicio de la competencia de otras autoridades en la materia.

ARTICULO 6°; El propietario o poseedor de un inmueble ubicado dentro de la presente declaratoria deberá solicitar a la Junta de protección y conservación de monumentos y zonas típicas del Estado de Zacatecas la autorización correspondiente. El municipio a fin de expedir el permiso, deberá tener de manera escrita la autorización de parte de la Junta de protección y conservación de monumentos y zonas típicas del Estado de Zacatecas.

ARTICULO 7° El paisaje cultural a qué se refiere esta declaratoria tendrá esa calidad coma en tanto conserve los valores excepcionales que le dieron origen.

Para el caso de que previo dictamen de la autoridad competente coma esos valores se hayan perdido coma el titular del Poder Ejecutivo del Estado solicitará coma ante la legislatura del Estado la revocación de la declaratoria otorgado.

Los inmuebles ubicados dentro del paisaje cultural antes referido conservarán dicho carácter independientemente del nombre oficial o tradicional con que se le identifique actualmente o de aquel con el que el futuro se le designare.

ARTICULO 8°; Las dependencias y entidades competentes, con la finalidad de generar un desarrollo sustentable tanto social como económico, turístico y cultural coma en el paisaje cultural materia de esta declaratoria, deberán promover y fomentar que se incluya a dichos inmuebles en los planes y programas relacionados dentro de las políticas públicas correspondientes. Las políticas públicas señaladas en el párrafo anterior, deberán propiciar que se mantengan los intereses sociales tanto de usos y costumbres así como tradiciones, estableciendo una identidad más sólida de los habitantes a partir de su patrimonio cultural tanto material como Inmaterial igualmente buscará la difusión y promoción del paisaje cultural a fin de fomentar el turismo como medio para mejorar la calidad de vida de los habitantes y buscarán la mejora de la gestión a través de los planes de manejo coma a la utilización del espacio por visitante un menor impacto sobre el recurso patrimonial y la imagen pública del paisaje cultural..

ARTICULO 9°; Los propietarios o poseedores de los inmuebles materia de declaratoria del paisaje cultural tendrán los siguientes derechos:

I.- A que se les proporcione asesoría gratuita para la conservación de los inmuebles.

II.- A que sean considerados dentro de los programas de apoyos y estímulos que se lleven a cabo en relación con el paisaje cultural y

III.- A interponer los medios de impugnación que establezca la legislación de la materia.

ARTÍCULO 10°; Poseedores de los propietarios o poseedores de los inmuebles materia de declaratoria del paisaje cultural tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Cumplir con las disposiciones contenidas en la legislación de la materia y como de manera específica como en el código urbano del Estado de Zacatecas y la ley de protección y conservación del patrimonio cultural del Estado de Zacatecas;

II.- Inscribir el polígono declarando como paisaje cultural como en los registros correspondientes;

III.- Deberán conservar los bienes inmuebles como y en su caso restaurar los bajo de la normatividad aplicable en la materia, e

IV.- Informar respecto de las obras en proyecto o realizadas cuando afecte negativamente los inmuebles colindantes o vecinos incluidos en la presente declaratoria.

ARTÍCULO 11.- Muebles declarados los inmuebles declarados paisaje cultural quedarán bajo tutela del Gobierno del Estado como únicamente en lo correspondiente a su valor cultural y no afectará a la titularidad de su propietario o posesión.

ARTÍCULO 12.- El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de educación promoverá dentro de sus programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural del sitio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial, órgano del Gobierno del Estado junto

SEGUNDO.- La Junta de protección y conservación de monumentos y zonas típicas del Estado de Zacatecas como dentro del término de 90 días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto, deberá inscribir la presente declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que lo integran en el registro público de la propiedad y el comercio del Estado.

TERCERO. - Para los efectos precisados en la legislación de la materia como la notificación se realizará de manera general, mediante la publicación consecutiva como por 3 veces que se realice en el periodo oficial, órgano del Gobierno del Estado y por 3 veces como con intervalos de 4 días hábiles como en 1 de los periódicos de mayor circulación en el municipio de Zacatecas.

En la publicación bastará que se publique un extracto de la declaratoria que contenga todos los datos de identificación del bien inmueble objeto del presente decreto.

CUARTO. - el Poder Ejecutivo del Estado como por conducto de la Secretaría del turismo realizará programas para la promoción turística del paisaje cultural materia de esta declaratoria.

QUINTO. - La Junta de protección y conservación de monumentos y zonas típicas del Estado de Zacatecas coma en coordinación con la Secretaría de infraestructura del Gobierno del Estado y con el municipio de Zacatecas emitirán el plan manejo del paisaje cultural material de estas declaratorias.

COMUIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN

DADO En la sala de sesiones de la honorable 61ª legislatura del Estado de Zacatecas coma a los 23 días del mes de junio del año 2015. Diputado presidente. - dip- Erika del Carmen Velázquez vacío- diputados secretarios. - DIP JUAN CARLOS REGIS ADAME Y DIP. MARIA HILDA RAMOS MARTINEZ. - RUBRICAS.

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento coma mando se imprima, publique y circule.

DADO En el despacho del Poder Ejecutivo del Estado coma a los catorce días del mes de agosto del quince,

A t e n t a m e n t e.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC.MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC.JAIME SANTOYO CASTRO.

